

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 117

Indemnización por casa-habitación a los Maestros de la provincia

Cumpliendo lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945 y disposiciones concordantes del Estatuto del Magisterio Nacional comprendidas en los artículos 176 al 180, ambos inclusive,

Este Gobierno Civil, de acuerdo con la Comisión encargada de determinar la indemnización que todos los Ayuntamientos han de acreditar a los Maestros cuando no exista número suficiente de edificios adecuados para residencia de todos los Maestros de la localidad, propiedad del Estado o del Municipio y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 180 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de Octubre de 1947, se ha servido disponer:

1.º Por el plazo legal de tres años, a partir de 1.º de Enero de 1954, se fijan para la Capital y provincia de Palencia las siguientes indemnizaciones por el concepto de casa-habitación:

- Capital, 4.500 pesetas al año.
- Barruelo, Venta de Baños, Guardo y Villarramiel, poblaciones de vida industrial, 2.400 pesetas al año.
- Poblaciones de más de 2.000 habitantes, no incluidas en la relación anterior, 1.920 pesetas al año.
- Poblaciones de 1.000 a 2.000 habitantes, 1.500 pesetas al año.
- Poblaciones de menos de 1.000 habitantes, 1.200 pesetas al año.

2.º Los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos ordinarios las cantidades globales que se señalan por cada Maestro o Maestra de las Escuelas Nacionales.

3.º A los efectos señalados en el núm. 1.º, se computará únicamente la población existente en la localidad donde la escuela se halle enclavada con independencia de la total del término municipal.

4.º Quedan excluidos de la obligación anteriormente señalada los Ayuntamientos que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 177 del Estatuto, posean casa-habitación para Maestros y la pongan a disposición de éstos en condiciones de habitabilidad.

5.º Las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria informarán en cuantas reclamaciones se presenten sobre el estado de la casa-habitación de los Maestros, así como de las obras que, en su caso, juzguen prudente que deben realizarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades locales.

Palencia 17 de Diciembre de 1953.

El Gobernador Civil,
2834 **Jesús López Cancio**

CIRCULAR Núm. 118

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela Ovina en el término municipal de Paredes de Nava, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Octubre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 Diciembre de 1953.

El Gobernador Civil,
2808 **Jesús López Cancio**

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Concluido el contrato de las obras de riego asfáltico de las Avenidas y Plaza de la Ciudad Benéfica Provincial y solicitada

por su contratista don Emerenciano Castrillo Moratinos, vecino de Palencia, la devolución de la fianza constituida para garantizar la realización de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Sr. Alcalde del Municipio de Palencia, certifique si existe o no reclamación alguna contra el referido contratista, de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones el señor Alcalde a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 22 de Diciembre de 1953.—El Presidente, **B. Berito**.

ADMINISTRACION

de Propiedades y Contribución Territorial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Documentos cobratorios de Rústica y Urbana (Capital)

Por la presente se hace saber que el padrón de dichos conceptos y término municipal de Palencia, para el próximo ejercicio de 1954, se halla de manifiesto en esta Oficina durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 21 de Diciembre de 1953.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, **Antonio López**. 2856

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Precio de las harinas para el mes de Enero de 1954

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo comunica haber aprobado los siguientes precios de tasa de la harina, que han de regir en esta provincia durante el mes de Enero indicado y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura Provincial:

Para trigos y harinas que vayan a ser consumidos en la provincia en que se produzcan

	Pesetas Qm
Harina de trigo del tipo I, rendimiento del 78 por 100.....	516'20
Harina de trigo de tipo II: Rendimiento del 79 por 100.....	497'01
Harina de trigo del tipo III, rendimiento del 77 por 100.....	509'02
Harina de trigo del tipo IV, rendimiento del 76 por 100.....	496'89
Harina de centeno, rendimiento 60 por 100..	369'81
Harina de centeno, rendimiento 70 por 100..	359'84

Para trigos y harinas que vayan a ser consumidos en provincias distintas de aquellas en que se produzcan

	Pesetas Qm.
Harina de trigo del tipo I: rendimiento del 78 por 100.....	526'46
Harina de trigo del tipo II: Rendimiento del 79 por 100.....	507'13
Harina de trigo del tipo III, rendimiento del 77 por 100.....	520'31
Harina de trigo del tipo IV, rendimiento del 76 por 100.....	507'42
Harina de centeno: rendimiento 60 por 100..	383'15
Harina de centeno: rendimiento 70 por 100..	371'27
Canon de molturación para canje, 29'64 pesetas los 100 kilogramos de trigo.	

Palencia 18 de Diciembre de 1953.—El Jefe Provincial, **P. Izquierdo Ruiz**. 2812

JUNTA REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES

PRECIOS MAXIMOS aprobados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 21 y 27 del mes de Diciembre en curso en la Capital.

CARNES

TERNERA	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Primera clase.....	38'00	Riñones..... 18'00
Segunda clase.....	26'00	Rabo..... 12'00
Riñones.....	20'00	Huesos..... 1'75
Sebo.....	6'50	Sebo..... 6'50
Huesos.....	1'50	
LANAR MAYOR		
		Chuletas y pierna..... 15'00
		Falda y pecho..... 12'00
VACUNO MENOR		
Primera clase.....	30'00	
Segunda clase.....	24'00	
Tercera clase.....	20'00	
Riñones.....	20'00	
Resíduos, cortes de piezas.	20'00	
Rabo.....	14'00	
Sebo.....	6'50	
Huesos.....	1'75	
VACUNO MAYOR		
Primera clase.....	25'00	
Segunda clase.....	22'00	
Tercera clase.....	20'00	
Resíduos, cortes de piezas.	20'00	
CERDO		
		Lomo..... 32'00
		Magro..... 32'00
		Riñones..... 20'00
		Costillares..... 20'00
		Hígado..... 26'00
		Tocino..... 18'00
		Manteca..... 18'00
		Cabeza..... 15'00
		Espinazo y pies..... 10'00
		Bazo, pulmón y corazón.. 12'00
		Salchichas..... 28'00

DESPOJOS DE GANADO

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PARA EL PUBLICO
Hígado.....	20'00 pesetas kilogramo
Pulmón.....	6'00 » »
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	25'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Callos y morro con patas.....	8'00 » »
TERNERA	
Hígado.....	26'00 pesetas kilogramo
Corazón.....	16'00 » »
Cabeza (limpia 7'00 ptas.).....	14'00 » »
Lengua.....	28'00 » »
Pulmón.....	6'00 » »
Sesos.....	26'00 » »
Carne.....	14'00 » »
Callos, morro y patas.....	9'00 » »
Sebo.....	4'00 » »
LANAR	
Hígado.....	18'00 pesetas kilogramo
Lengua.....	15'00 » »
Pulmón y corazón.....	9'00 » »
Callos.....	6'00 » »
Patatas.....	6'00 » »
Cabeza.....	3'00 » »
Sesos.....	4'00 » unidad
Cordilla.....	4'00 » kilogramo
Despojos de Ternera en Matadero sobre peso canal... 2'00 ptas. Kg.	
Despojos de Vacuno mayor y menor sobre peso canal. 1'75 » »	

CLASIFICACION DE LAS CARNES

TERNERA

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Tapa	Bajada pecho
Cadera	Morcillos
Babilla	Contraespaldilla
Contra	Falda
Lomos	Pescuezo
Espaldilla y aguja	Rabo
Solomillo	

VACUNO MAYOR Y MENOR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Solomillo	Morrillo
Tapa	Llama
Cadera	Bajada pecho
Babilla	Brazuelo
Contra	Morcillo
Lomo	
Aguja	
Espalda	
Pez	
	TERCERA CLASE
	Pescuezo
	Pecho
	Falda

PESCADOS

Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Abadejo..... 12'00	Japuta (Palometa)..... 6'50
Abadejo sin cabeza..... 14'00	Lochas..... 3'50
Agujas..... 4'25	Lenguados..... 19'50
Albacoras..... 7'35	Lirio..... 4'00
Bacalao..... 7'25	Lubina..... 18'00
Bacalao (sin cabeza)..... 8'50	Marrajo..... 10'00
Bogas..... 3'00	Merluza..... 25'00
Bocarte..... 6'00	Mero..... 18'00
Breca..... 5'25	Pescadilla (más de un Kg.) 18'00
Caballos..... 5'00	Pescadilla (terciada)..... 16'00
Calamares..... 14'00	Pescadilla (carioca)..... 9'50
Cazones..... 3'00	Pescadilla (con tripa)..... 8'50
Congrio abierto..... 18'00	Potas..... 5'50
Congrio cerrado..... 6'50	Pulpos..... 3'50
Congrillo (sin tripas)..... 7'50	Rape (colas)..... 18'00
Congrillo (con tripas)..... 5'50	Rape (con cabeza)..... 7'50
Cucos..... 5'00	Sable (sin cabeza)..... 5'50
Chicharros..... 4'00	Sable (con cabeza)..... 5'00
Dentones..... 5'00	Salmonete..... 18'00
Dorada..... 6'50	Sardina..... 8'50
Fanecas..... 6'00	Vertorella..... 8'00
Gallos..... 15'00	

LEGUMBRES

	MAYORISTA	PUBLICO
	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
Alubias blancas de La Bañeza.....	8'50	9'25
Alubias redondilla, Saldaña.....	6'50	7'25
Alubias gallegas.....	7'00	7'65
Alubias pintas.....	6'65	7'15
Arroz corriente.....	7'50	8'00
Arroz granza.....	9'00	10'00

HORTALIZAS Y TUBERCULOS

	MAYORISTA	PUBLICO
	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
Cebolla del país.....	---	1'30
Cebolla de Levante.....	1'30	1'60
Nabos.....	---	0'90
Patatas.....	1'10	1'30
Repollo.....	---	1'20
Tomates de Canarias y Levante.....	4'00	4'80
Zanahorias.....	---	0'90
Zanahorias de mesa.....	---	1'25

FRUTAS

	MAYORISTA	PUBLICO
	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
Castañas especiales.....	2'30	2'70
Limonos 1.ª calidad.....	9'00	10'00
Limonos corrientes.....	6'00	7'00
Plátanos.....	8'00	9'50
Manzanas reinetas sanas.....	4'50	5'40
Manzanas minganas y similar.....	4'50	5'40
Manzanas corrientes y sanas.....	1'00 y 2'00	2'00 y 3'00
Naranjas navel.....	2'00	2'40
Mandarinas.....	2'50	3'00
Naranja corriente.....	1'60	1'95

HUEVOS

	MAYORISTA	PUBLICO
	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
Huevos selectos de granja (docena).....	---	23'00
Huevos corrientes y de cámara (docena).....	---	20'00

MARGENES COMERCIALES PARA LOS SIGUIENTES ARTICULOS

	Mayorista	Minorista
Alubias.....	7 %	12 %
Arroz.....	8 %	12 %
Patatas.....	13 %	18 %
Tomates.....	12 %	20 %
Frutas.....	12 %	20 %
Verduras y similares.....	12 %	20 %

Palencia 18 de Diciembre de 1953.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de riego superficial del firme con emulsión asfáltica de la C. L. de Carrión a Lerma, kilómetros 7 al 11, ejecutadas por su contratista don Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, calle General Santocildes, 17, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villalcázar de Sirga, Villarmentero y Villovieco, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de quince días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 18 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 2814

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

Relación de libretas ordinarias que no han tenido movimiento durante los últimos veinte años, por no haberse practicado en ellas imposiciones ni reintegros y que se publica a los efectos de lo prevenido en el artículo 38 de los Estatutos de esta Benéfica Institución, advirtiéndose que transcurrido un año desde este anuncio sin que los interesados hayan formulado reclamación, se procederá a su cancelación, pasando sus saldos a favor de la Entidad.

Libretas números 1.744, 1.745, 1.786, 1.787, 2.741, 3.048, 3.156, 3.281, 3.317, 3.318, 3.328, 3.420, 3.471, 3.497, 3.516, 3.517, 3.529, 3.571 y 3.207. 2805

Se hace público, por si alguien se considera con derecho a reclamación alguna, que en esta Institución se ha presentado doña Candelas González Iñigo, manifestando habérsela extraviado un resguardo de empeño, número 1.113, correspondiente a un

reloj de pulsera de marca «Navar», pignorado el 29 de Octubre de 1952, por la cantidad de 75 pesetas.

Se advierte que pasados ocho días a partir del presente anuncio, si no hubiere reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la referida papeleta. 2813

Administración Principal de Correos de Palencia

CONCURSILLO

Debiendo procederse a la celebración de un concursillo para contratar la conducción del Correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Cubillas de Santa Marta y Población de Cerrato, sirviendo Valoria la Buena, Cubillas de Cerrato y Población de Cerrato, en el tipo máximo de veinticinco mil pesetas anuales (25.000) y con arreglo a las condiciones que figuran en el pliego de condiciones, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos (Sección 4.ª) y en las Administraciones Principales de Valladolid y de Palencia, hasta el día 4 de Enero de 1954, inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 9 de Enero de 1954 en la Jefatura Principal de Correos (Sección 4.ª).

Palencia 14 de Diciembre de 1953.—El Administrador Principal, *Ricardo G.ª Abadía*. 2768

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Primitivo Rodríguez González, mayor de edad, con residencia en Osorno (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2 litros por segundo, derivados del río Valdavia, en término municipal de Osorno (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma se reduce a poner en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto bomba de 2 c. v.; la tubería de impulsión termina en una arqueta acondicionada para módulo, pasando el agua a una acequia que domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 7 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 2690

Don Isidro García Rubio, mayor de edad, con residencia en Osorno, calle de la Cruz, número 15, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0'90 litros por segundo, derivados del río Valdavia, en término municipal de Osorno (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma se reduce a poner en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 1 c. v.; la tubería de impulsión termina en una arqueta acondicionada para módulo, pasando el agua a una acequia que domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 7 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 2691

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Villanueva de Abajo.

Juez de Paz de Alba de Cerrato.

Valladolid 18 de Diciembre de 1953.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).—El Secretario de Gobierno (ilegible). 2833

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a los denunciados Demetrio Cubero, cuyos demás datos de filiación se desconocen, vecino al parecer de Villafrechós, así como al también denunciado conocido por el Gallego, al parecer de nombre Joaquín Araujo Araujo, de 49 años, natural de Portugal, vecino que fué de Burgos, ambos en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oídos como denunciados en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 317-953, por estafa; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles los perjuicios consiguientes.

Palencia 10 de Diciembre de 1953.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 2693

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de primera Instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancias de don Félix González García, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamente, contra don Pedro Montiel García; sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lu-

gar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de Enero próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público por medio del presente para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, cuya subsanación será de cuenta del rematante, así como los gastos de subasta:

Bienes que se subastan

1. Una tierra en término de Valdegama, al Brezal, de veintiséis celemines, equivalentes a veintidós áreas, linda Norte Longinos Mediavilla. Sur arroyo, Este Daniel Bravo y Oeste Benito Gómez, tasada en cuatro mil pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término al sitio Arroyal, de ocho celemines o dieciséis áreas, linda Norte Enrique García, Sur camino, Este Vicente Calderón y Oeste Aureliano García, tasada en dos mil pesetas.

3. Otra tierra en el mismo término al sitio Matavelasco, de dieciséis áreas, linda Norte Efrén García, Sur arroyo, Este Alfredo Calderón y Oeste Victorino García, tasada en trescientas pesetas.

4. Otra tierra al mismo término y sitio Portillejo, de seis celemines o doce áreas, linda Norte camino, Sur arroyo, Este Eutiquio Alonso y Oeste camino, tasada en quinientas pesetas.

5. Otra tierra al mismo término y sitio La Matilla, de cuatro celemines u ocho áreas, linda Norte Bernardo García de los Ríos, Sur carretera, Este Enrique García y Oeste, Martina Mediavilla, tasada en trescientas pesetas.

6. Otra tierra en el mismo término y sitio La Gauta, de seis celemines o doce áreas, linda Norte Efrén García, Sur Francisca Rodríguez, Este Bernardo Aparicio y Oeste Pedro Calderón, tasada en quinientas pesetas.

7. Otra en el mismo término al sitio Polvoral, de seis celemines o doce áreas, linda Norte Teodoro Cuadrado, Sur arroyo, Este Victorino García y Oeste

herederos de María Montiel, tasada en quinientas pesetas.

8. Una era de pan trillar, en el mismo término, de seis celemines o doce áreas, linda Norte Eugenio Alonso, Sur Bernardo García de los Ríos, Este carretera y Oeste Bernardo García de los Ríos, tasada en mil doscientas pesetas.

Seiscientos kilos de harina, tasados en dos mil cuatrocientas pesetas.

Mil kilos de patatas grandes, tasados en mil pesetas.

Cien kilos de patatas, tasados en doscientas cincuenta pesetas.

Una carreta o carro de yuntas, número 158, tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Un arado brabant, tasado en mil pesetas.

Otro arado de hierro, tasado en trescientas pesetas.

Un arado cultivador, tasado en quinientas pesetas.

Un rastro, en doscientas pesetas.

Un trillo, tasado en trescientas pesetas.

Un sulfatador, tasado en cien pesetas.

Dos dalles, tasados en trescientas pesetas.

Una bisaguda, tasada en veinticinco pesetas.

Una cadena de encuartar, tasada en cien pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a 5 de Diciembre de 1953.—*Rafael Cano Sinobas*.—El Secretario, *Teodoro González*. 2665

Administración Municipal

Villabermudo

Señalado el día 27 de este mes para la subasta de ciento diez chopos (110), de la propiedad de este Municipio, y no habiéndose publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 11 del actual mes, no media el plazo de veinte días hábiles que señala el artículo 27 del reglamento de Contratación municipal de 9 de Enero de 1953, y por esta causa el Ayuntamiento acordó suspender la subasta anunciada, hasta nuevo aviso.

Villabermudo 17 de Diciembre de 1953.—El Alcalde (ilegible). 2803

Rebanal de las Llantas

Anuncio de subasta

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados, inclusive, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayun-

tamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Palencia, la subasta de 200 árboles de haya, con un volumen de 41'575 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña, del monte denominado «Canavijel», número 134 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a este Ayuntamiento, cuyo aprovechamiento se halla incluido en el grupo 1.º

Siendo el precio base de esta subasta de 6.686'10 pesetas y el índice de 8.246'50.

Podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C, teniendo preferencia el A y B, en caso de empate.

Dicha subasta se ajustará a las condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de Septiembre de 1952, ajustándose el modelo de proposición al reglamentario.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles y con las mismas condiciones y si quedase desierta esta segunda subasta, se celebrará la tercera en el mismo día, a las quince horas.

Rebanal de las Llantas 10 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, *Bernardo Martín*. 2767

Junta vecinal de Vega de Doña Olimpa

ANUNCIO

Para el día treinta del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta localidad, bajo la presidencia del Sr. presidente de Junta vecinal o Vocal en quien delegue, la subasta 3.ª cuyos productos y condiciones están señalados en la 1.ª y 2.ª publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 139.

El precio base de esta 3.ª subasta será de 5.700 pesetas y el índice de 8.250 pesetas.

Vega de Doña Olimpa, 18 de Diciembre de 1953.—El Presidente de la Junta vecinal, *Epifanio Rojo*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

San Cebrián de Campos. 2818
Villaeles de Valdavia. 2826
Villabasta de Valdavia. 2827

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Villaeles de Valdavia. 2826
Villabasta de Valdavia. 2827

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA 1953

Frómista (dos). 2846
APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1953
Venta de Baños. 2832

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Boadilla del Camino.—1952. 2799
PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1954

Villamuera de la Cueva. 2800
PADRON DE RUSTICA PARA 1954

Villamuera de la Cueva. 2800
Villaviudas. 2844

Quintanaluengos. 2854
Amusco. 2855

Hérmedes de Cerrato. 2847
Melgal de Yuso. 2843

Saldaña. 2841
Ampudia. 2840

Pino del Río. 2819
Villodre. 2821

Herreruela de Castillería. 2823
Villafruel. 2829

Barrio de San Pedro. 2831
Santibáñez de la Peña. 2804

Villabermudo. 2802
PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1954

Villamuera de la Cueva. 2800
Villaviudas. 2844

Cisneros. 2778
Amusco. 2751

Pozuelos del Rey. 2852
Tariego. 2849

Hérmedes de Cerrato. 2847
Fuentes de Nava. 2842

Saldaña. 2842
Pino del Río. 2819

Herreruela de Castillería. 2823
Villafruel. 2829

Santibáñez de la Peña. 2804
Villabermudo. 2801

Cisneros. 2798
Torquemada. 2797

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Fresno del Río. 2848
Valoria del Alcor. 2839

Calzada de los Molinos. 2816
Torre de los Molinos. 2817

Villaluenga de la Vega. 2820
Villabasta de Valdavia. 2822

Olmos de Pisuerga. 2825
Villaeles de Valdavia. 2828

Junta vecinal de Pino del Río. 2830